

TIPO DE VEHÍCULO	INSPECCIÓN CONTAMINANTES	PRIMERA INSPECCIÓN					SEGUNDA INSPECCIÓN*		
		BASE	CONTAM.	TRÁFICO	IGIC	TARIFA	BASE	IGIC	TARIFA
Ciclomotores	Gasolina / Eléctricos	15,85		4,18	1,11	21,14	7,93	0,56	8,49
Motocicletas	Gasolina Catalizados	15,85	4,96	4,18	1,46	26,45	7,93	0,56	8,49
Cuadriciclos No Ligeros (Homologación Europea) Quad: Clasificación 66xx (61xx y 64xx, MAT. < 21/09/2006)	Gasolina Sin Catalizar / Eléctricos	15,85		4,18	1,11	21,14	7,93	0,56	8,49
Quad: (61xx y 64xx, MAT. ≥ 21/09/2006)	Gasolina	38,02		4,18	2,66	44,86	19,01	1,33	20,34
Vehículos de categoría "L"	Diésel: Matriculación posterior al 01/01/95	15,85	14,06	4,18	2,09	36,18	7,93	0,56	8,49
	Diésel: Matriculación anterior al 01/01/95	15,85		4,18	1,11	21,14	7,93	0,56	8,49
Turismos	Gasolina Sin catalizar y Diésel anteriores al 01/01/1980 y Eléctricos	31,81		4,18	2,23	38,22	15,91	1,11	17,02
	Gasolina Catalizados / Híbridos	31,81	4,96	4,18	2,57	43,52	15,91	1,11	17,02
	Diésel a partir del 01/01/1980 // Híbridos	31,81	14,06	4,18	3,21	53,26	15,91	1,11	17,02
Vehículos ligeros MMA<=3500 kg	Gasolina Sin catalizar y Diésel anteriores al 01/01/1980 y Eléctricos	38,02		4,18	2,66	44,86	19,01	1,33	20,34
	Gasolina Catalizados / Híbridos	38,02	4,96	4,18	3,01	50,17	19,01	1,33	20,34
	Diésel a partir del 01/01/1980 // Híbridos	38,02	14,06	4,18	3,65	59,91	19,01	1,33	20,34
Vehículos Pesados MMA>3500 kg	Gasolina Sin catalizar y Diésel anteriores al 01/01/1980	45,56		4,18	3,19	52,93	22,78	1,59	24,37
	Gasolina Catalizados	45,56	4,96	4,18	3,54	58,24	22,78	1,59	24,37
	Diésel	45,56	16,35	4,18	4,33	70,42	22,78	1,59	24,37
Semirremolques Ligeros		22,86		4,18	1,60	28,64	11,43	0,80	12,23
Semirremolques Pesados		31,95		4,18	2,24	38,37	15,98	1,12	17,10

* (Sólo para inspecciones periódicas que vengan de otra estación ITV)

TIPO DE INSPECCIÓN	TIPO DE VEHÍCULO	BASE	IGIC	TARIFA
Reformas con Proyecto Técnico. Inspecciones previas a la matriculación, excepto históricos	Motocicletas L y asimilados	116,82	8,18	125,00
	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	172,90	12,10	185,00
	Vehículos pesados M2, M3, N2, N3, O3, O4, otros >3500 Kg	186,92	13,08	200,00
Emisión de duplicados	TODOS	31,78	2,22	34,00
Inspecciones voluntarias de uno a tres elementos, incluido pesajes	TODOS	11,21	0,79	12,00
Inspecciones voluntarias o por accidente, de más de tres elementos	Motocicletas L y asimilados	36,45	2,55	39,00
	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	56,07	3,93	60,00
	Vehículos pesados M2, M3, N2, N3, O3, O4, otros >3500 Kg	65,42	4,58	70,00
Comprobación taxímetros	Primera inspección Comprobación taxímetros	50,47	3,53	54,00

TIPO DE INSPECCIÓN	TIPO DE VEHÍCULO	BASE	IGIC	TARIFA
Anotaciones en tarjeta ITV	TODOS	11,21	0,79	12,00
Cambios de servicio	Motocicletas L y asimilados	20,56	1,44	22,00
	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	48,60	3,40	52,00
Reformas sin proyecto Técnico catalogación de vehículos históricos e idoneidad para transporte escolar	Vehículos pesados M2, M3, N2, N3, O3, O4 Vehículos pesados M2, M3, N2, N3, O3, O4, otros >3500 Kg	59,81	4,19	64,00
	Motocicletas L y asimilados	46,73	3,27	50,00
	Vehículos con categoría M1, N1, O1, O2, otros <3500 Kg	60,75	4,25	65,00
Control de emisiones contaminantes	Vehículos pesados M2, M3, N2, N3, O3, O4 Vehículos pesados M2, M3, N2, N3, O3, O4, otros >3500 Kg	66,35	4,65	71,00
	Gasolina Catalizados	4,48	0,31	4,79
	Vehículos Diesel ligeros	12,69	0,89	13,58
	Vehículos Diesel pesados	14,75	1,03	15,78

Dirección General de Industria

Resolución de 23 de enero de 2026, por la que se hace pública la tabla de precios máximos de las inspecciones técnicas periódicas de vehículos para el año 2026.

Resolución de 15 de enero de 2025, por la que se hace pública la tabla de precios máximos de las inspecciones técnicas periódicas de vehículos para el año 2025.

Resolución de 16 de enero de 2024, por la que se hace pública la tabla de precios máximos de las inspecciones técnicas periódicas de vehículos para el año 2024.

Resolución de 11 de noviembre de 2019, por la que se publica la tabla de tarifas máximas a aplicar por la red de estaciones de ITV de Canarias.

Artículo 14 del R.D. 47/2020 por el cual las estaciones ITV podrán fijar libremente sus precios para todos los trámites e inspecciones que se realicen excepto las inspecciones periódicas.

Orden de 26 de febrero de 2021, por la que se establecen criterios relativos a los precios de las inspecciones técnicas de vehículos y a la evaluación de la calidad del servicio en las